



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°292/2023

Visto:

La importancia de generar herramientas que tiendan a hacer una sociedad más justa, que permitan brindar respuestas a determinadas situaciones problemáticas y preocupantes; y

Considerando:

Que en Romang la violencia por razones de género y familiar, constituyen un problema social latente;

Que debido a la insuficiente articulación existente, las instituciones que intervienen en los casos de violencia familiar y de género requieren de un abordaje interdisciplinario;

Que la violencia por razones de género y la violencia familiar se encuentran reguladas en distintas normativas del ámbito nacional: Ley N°26.485, Ley N°24.417. Del ámbito provincial: Ley N°13.348, Decreto N°4028/13, Ley N°11.529, Decreto N°1745/2001. Como así también en las Convenciones Internacionales: “Convención de Belem do Pará”, “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, “Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”;

Que según la Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Violencia Contra Las Mujeres “*es toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes*”;

Que según Decreto Provincial N°1745/2001 – Reglamentación de la Ley N°11.529 de Protección contra la Violencia Familiar, se considera Violencia Familiar a “*toda acción u omisión ejercida por un integrante del grupo familiar contra otro que produce un daño no accidental en lo físico, psíquico, sexual o patrimonial*”;

Que es necesario la conformación de un espacio de articulación y coordinación en el ámbito local, de las acciones y potestades que instituciones y organismos vinculados a la problemática disponen;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Que las mesas locales son espacios constituidos por representantes de las distintas instituciones y organismos vinculados a la problemática, para fijar y unificar pautas y acciones que le permitan dar una respuesta integral a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género y familiar;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°292/2023

Artículo 1°): Créase en el ámbito de la Municipalidad de Romang LA MESA LOCAL INTERINSTITUCIONAL para la prevención y abordaje de la violencia familiar y violencia de género.

Artículo 2°): **Objetivo.** Será objetivo de la Mesa Local Interinstitucional, analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación a la prevención y el abordaje de la violencia familiar y violencia de género.

Artículo 3°): La Mesa Local Interinstitucional estará integrada por: Un Asistente Social en representación del Municipio; un representante del Área de Seguridad; un representante del Área de Salud; un representante del Área de Educación; un Abogado y un representante de cada programa provincial y nacional, afines a la temática, si en la actualidad estuvieran ejerciendo funciones en jurisdicción Municipal.

Artículo 4°): La Mesa Local Interinstitucional dentro de los 60 días de promulgada la sanción de esta Ordenanza dictará su reglamento interno, estructura, agenda de trabajo, presumiéndose necesaria al menos una reunión mensual.

Artículo 5°): El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de la Municipalidad será la autoridad de aplicación a ésta Ordenanza.

Artículo 6°): Los integrantes de la Mesa Local Interinstitucional serán ad honorem.

Artículo 7°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de mayo del año 2023. -